



Unidad Administrativa Especial de  
**Organizaciones  
Solidarias**

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

VERSIÓN  
01

CÓDIGO  
UAEOS-FO-GDO-17

FECHA EDICIÓN  
20/05/2013

Bogotá, 20 de Diciembre de 2013.

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

FECHA: 20/12/2013

HORA: 14:38:23

FOLIOS:

REGISTRO NO: 7590

TRAMITE A: 113 COORDINADOR GRUPO GESTION FINANCIERA JO

Doctor:

**JHON FREDY CANGREJO BERMÚDEZ**  
Coordinador Grupo de Gestión Financiera

**ASUNTO: INFORME DE AUDITORIA AL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA**

Respetado Doctor:

En cumplimiento de las funciones asignadas a la oficina de control interno, me permito remitir informe final de auditoría realizado al proceso referido con corte al 30 de septiembre de 2013.

Agradecemos la atención a la presente y le reiteramos nuestro compromiso de asesorar y acompañar las acciones de mejora para el mantenimiento del sistema de control interno del proceso Gestión Financiera.

Cordialmente;

  
**NELSON PIÑEROS MORENO**  
Jefe de Control Interno

Anexo: Informe de Auditoria 7 Folios.

Elaboró: Holger Alberto Mendoza 

Copia Electrónica:

Dr. Luis E. Otero C. - Director Nacional Organizaciones Solidarias  
Dr. Rafael A. Gonzalez G. - Subdirector Organizaciones Solidarias





República de Colombia  
Ministerio de Trabajo

Unidad Administrativa Especial de  
**Organizaciones  
Solidarias**

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

CÓDIGO  
UAEOS-FO-GDO-17

FECHA EDICIÓN  
20/05/2013

## EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA OFICINA DE CONTROL INTERNO

<b>1. ALCANCE:</b> Aplica para las actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2013.		<b>2. DEPENDENCIA A AUDITAR:</b> Grupo de Gestión Financiera	
<p><b>3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover y fomentar la solidaridad y la asociatividad en la educación en los 32 departamentos, sectores económicos y grupos poblacionales del País.</li> <li>• Fomentar y fortalecer la empresariedad solidaria para el desarrollo sostenible de las organizaciones solidarias.</li> <li>• Dinamizar el sector solidario y diseñar programas y proyectos para la implementación de la política pública del sector.</li> </ul>			
<b>4. ACTIVIDAD GENERAL</b>		<b>5. MEDICIÓN DE COMPROMISOS</b>	
<b>ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL</b>		<b>5.1. % LOGRADO</b>	<b>5.2. ANÁLISIS DEL RESULTADOS</b>
<b>1. Elaborar en coordinación con el Grupo de Planeación y Estadística el Anteproyecto de presupuesto de la Entidad</b>			
1.1 Proyectar el anteproyecto de funcionamiento en articulación con el Grupo de Gestión Administrativa.	10% de 10%	Se evidenció acta del 22 de marzo de 2013, de reunión entre las Subdirección, Dirección técnica de planeación e investigación, dirección técnica de desarrollo de las organizaciones solidarias, Oficina Asesora Jurídica, y las coordinaciones de Gestión Humana, Administrativa, Financiera, donde se elaboró anteproyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento.	
1.2 Registrar ante las autoridades presupuestales el anteproyecto de presupuesto en articulación con el Grupo de Planeación y Estadística.	5% de 5%	Se observa reporte de cargue del anteproyecto de presupuesto, mediante aplicativo SIIF realizado el 26 de Marzo de 2013 y acorde con la guía expedida por el ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
<b>2. Reportar información contable en condiciones de oportunidad y razonabilidad como insumo para informes a los diferentes entes de control.</b>			
2.1 Elaborar y presentar el informe Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) a la Contaduría General de la Nación en condiciones de razonabilidad y oportunidad.	3.75% de 5%	Se observa entrega oportuna a la Contaduría General de la República de tres informes Consolidados de Hacienda e Información Pública (CHIP) de un total de cuatro. El reporte correspondiente al último trimestre de 2013, se debe rendir a más tardar el 15 de febrero de 2014.	





VERSIÓN  
01

Unidad Administrativa Especial de  
**Organizaciones  
Solidarias**

CÓDIGO  
UAEOS-FO-GDO-17

FECHA EDICIÓN  
20/05/2013

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

<p>2.2 Elaborar y presentar los estados financieros mensuales en condiciones de razonabilidad, emitiendo las recomendaciones y conceptos que surjan de su análisis</p>	<p>7.5% de 10%</p>	<p>A la fecha se han entregado 27 de los 36 estados financieros, que corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 9 Balances generales</li> <li>• 9 estados del patrimonio</li> <li>• 9 estados de la situación financiera.</li> </ul> <p>Los informes restantes, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre serán presentados dentro de la presente vigencia.</p>
<p>2.3 Elaborar y presentar las declaraciones tributarias e informes requeridos por los organismos competentes en el orden nacional y distrital.</p>	<p>4% de 5%</p>	<p>En la vigencia se debe presentar 2 informes, los cuales se presentaron así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•RETEICA: Se presenta de manera bimestral, se han presentado los correspondientes a Nov – Dic (2012), ene – feb, mar – abr, may – jun, jul – ago (2013).</li> <li>•RETEIVA Y RETEFUENTE: Se presentan de manera mensual, se evidenció la presentación de los correspondientes de diciembre 2012 a agosto (2013)</li> </ul>
<p><b>3. Consolidar información financiera en condiciones de oportunidad y razonabilidad para el control y la toma de decisiones.</b></p>		
<p>3.1 Asesorar a la Dirección y tramitar ante el ente competente las modificaciones presupuestales (Adiciones y traslados), que sean necesarios y que mejoren el nivel de ejecución para el funcionamiento de la entidad.</p>	<p>5% de 5%</p>	<p>Se han realizado 13 modificaciones presupuestales por concepto de traslados, las cuales cuentan con los soportes correspondientes que son el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el registro SIIF, la resolución de aprobación y la justificación.</p>
<p>3.2 Elaborar y presentar los informes de ejecución presupuestal en condiciones de razonabilidad, como soporte para la toma de decisiones de la Dirección.</p>	<p>15% de 15%</p>	<p>Se evidenció en la página web de la entidad la publicación oportuna de los informes correspondientes al último trimestre de 2012 y los tres primeros trimestres de la presente vigencia</p>
<p>3.3 Realizar el respectivo seguimiento y asesoría en la ejecución presupuestal y entregar las respectivas alarmas sobre los niveles de ejecución y cumplimiento de la normatividad correspondiente.</p>	<p>4.17% de 5%</p>	<p>Se evidenció la generación de las alarmas correspondientes del mes de diciembre de 2012 y la entrega oportuna de los informes y alarmas de enero a septiembre de 2013.</p>
<p><b>4. Garantizar la ejecución presupuestal medida en pagos en condiciones de oportunidad y control de la reserva.</b></p>		



X  
P-7



4.1 Gestionar y registrar las solicitudes y modificaciones al PAC para vigencia y rezago mensualmente en el SIF Nación de acuerdo a los lineamientos de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a las necesidades de pago previstas para la ejecución de contratos y convenios y a la Circular Interna prevista para el manejo del PAC.	7.5% de 10%	Se evidenciaron nueve reportes de movimiento PAC (correspondientes a los 9 meses del alcance de la presente auditoría) con sus soportes.
4.2 Tramitar los pagos de las obligaciones generadas en condiciones de oportunidad, garantizando la disponibilidad de recursos y la verificación de condiciones financieras necesarias para proceder con los pagos.	20% de 20%	Se tomó una muestra de 10 pagos realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2013 evidenciando el cumplimiento de lo establecido en la circular interna 006 de 2013 trámites internos de ejecución presupuestal, de la Coordinación financiera.
<b>5. Actualizar y ajustar en coordinación con el Grupo de Planeación y Estadística y el Grupo de Gestión Humana el Estudio de Reestructuración de la Entidad</b>		
5.1 Actualizar y ajustar el Estudio técnico de Reestructuración de la Entidad	10% de 10%	Se evidenció la actualización y ajuste del estudio técnico de reestructuración de la entidad.
<b>CUMPLIMIENTO TOTAL A DICIEMBRE 31 DE 2012</b>		<b>91.92 %</b>

**6. EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA DEPENDENCIA:**

**PLAN DE ACCIÓN**

Se observa un avance del 92% con corte a septiembre 30 de 2013. Se observa desarrollo de las actividades establecidas en el plan de acción sin ningún tipo de contratiempos.

**SISTEMA CONTABLE**

Al revisar de manera selectiva las cifras reveladas en los estados financieros con corte a 30 de septiembre del 2013, se pudo evidenciar lo siguiente:

**OBSERVACIÓN 1.**

Al analizar el Balance General de la entidad, la cuenta Propiedad Planta y Equipo, se pudo constatar que se hizo un registro contable el 30 de abril del 2013 por transferencia de bien inmueble a Central de Inversiones S.A – CISA, identificado con matrícula inmobiliaria 50C-456578; código catastral AAA0031MAEA donde se afectaron las siguientes cuentas:

CUENTA	DEBITO	CRÉDITO
Edificaciones		30.794.879
Depreciación acumulada edificaciones	20.025.891	
Revalorización a patrimonio	348.064.060	
Valorizaciones edificaciones		348.064.060
Perdida en retiro de activo	10.768.988	





VERSIÓN  
01

Unidad Administrativa Especial de  
**Organizaciones  
Solidarias**

CÓDIGO  
UAEOS-FO-GDO-17

FECHA EDICIÓN  
20/05/2013

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Este registro esta soportado por la resolución 025 del 31 de enero del 2013 lo cual evidencia un presunto incumplimiento de la resolución 453 del 30 de agosto de 2012 de la Contaduría General de la Nación numeral 2.1.1 Transferencia de Inmueble a CISA que dice: *“Los bienes inmuebles de propiedad de la Entidades Contables Públicas - ECP, que son objeto de trasferencia a CISA, que cumplen las condiciones de encontrarse saneados y no son requeridos para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el **Registro Contable Público - RCP** están registrados en la subcuenta 1637 –Propiedades, planta y equipo no explotados. La entidad que trasfiera a CISA los bienes inmuebles continúan reconociéndolos como activos, hasta tanto se reasignen a otras entidades públicas o se comercialicen, el registro de la trasferencia corresponde a bienes entregados a terceros”*. De otra parte el numeral 117 del Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 355 de 2007, establece en el Principio de Devengo o Causación lo siguiente: *“Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período”*. Es de anotar que la resolución tiene fecha de enero del 2013 y el registro contable se realizó en abril del 2013.

#### OBSERVACIÓN 2.

El valor registrado en libro en la subcuenta edificaciones es de \$675.023.000; en la subcuenta depreciación acumulada -\$193.103.000 y en la subcuenta valorizaciones de edificaciones \$2.827.743.000, al realizar las operaciones correspondientes podemos determinar que el valor de los bienes inmuebles que aparecen en el balance general es de \$3.309.663.000, al revisar el valor de los autoavalúos en las declaraciones de impuesto predial presentados y pagadas en el 2013 podemos determinar que el valor por avalúos de las oficinas a nombre de la entidad asciende a la suma de \$2.729.620.000 y de los parqueaderos a 277.056.000 para un valor total de bienes inmuebles de \$3.006.676.000, al comparar esta cifra con el valor que aparece en libros se evidencia que los bienes inmuebles que aparecen en el balance están presuntamente sobreestimados en \$302.987.000, lo que nos lleva a revisar el movimiento de la cuenta valorizaciones; encontrando que se hicieron registros producto de valorizaciones por los siguientes valores \$188.491.000 y \$972.481.000 en las vigencias 2011 y 2012 respectivamente; al respecto se evidencia un presunto incumplimiento de la circular externa 060 del 19 de diciembre del 2005 de la Contaduría General de la Nación, numeral 3.5 que dice: *Vigencia del avalúo ....Los avalúos de que trata la presente circular externa tendrán vigencia de tres (3) años como mínimo. Las entidades públicas que hayan practicado avalúos durante el año inmediatamente anterior a la expedición de la presente norma, podrán mantener registrado dicho valor durante el tiempo que reste para completar el lapso de tres (3) años.*

#### OBSERVACIÓN 3.

Al analizar el Balance General de la entidad cuenta Patrimonio subcuenta capital fiscal notamos que esta tiene un valor a 30 de septiembre de 2013 por -\$5.539.785.647 y al verificar el saldo de la misma cuenta a 30 de septiembre del 2012 se observó un valor registrado por -\$569.319.381, lo que nos lleva a revisar el saldo de la cuenta resultados del ejercicio a 31 de diciembre del 2012 en el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental, encontrando que se afectó la



cuenta gasto de desarrollo por valor de \$6.174.375.000, suma que corresponde a los recursos asignados al convenio No.57 de Microfranquicias, suscrito entre Organizaciones Solidarias y Colciencias, al analizar la página de Colciencias podemos constatar que el proyecto salió a convocatoria en septiembre 30 del 2013 lo que quiere decir que los recursos se encuentran depositados en la fiduciaria Bogotá y que el proyecto aún no ha sido ejecutado toda vez que Colciencias no lo ha adjudicado, al respecto de evidencia un presunto incumplimiento del concepto jurídico No. 156111 de agosto 31 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, tratamiento contable de las transacciones derivadas de las suscripción de convenios o contratos interadministrativos que dice:

*“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO / ente ejecutante - Percepción de los recursos para la realización de un convenio tienen el carácter de aportes, los cuales pueden ser efectuados en dinero o en especie por los entes intervinientes en el convenio, incluido en algunos casos el ente encargado de su ejecución. Los aportes recibidos se reconocen mediante un crédito en la subcuenta 245301- En administración, de la cuenta 2453- RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN, con débito a la correspondiente subcuenta y cuenta que recibe los recursos”*

*Desembolsos para la ejecución del convenio. Los gastos o egresos imputables a la ejecución de convenios interadministrativos, se reconoce como una disminución de los recursos recibidos en administración mediante un débito a la cuenta 2453- RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN, con crédito a la correspondiente subcuenta y cuenta de la que se realiza el desembolso, en el entendido de que los conceptos de egreso no constituyen gasto o costo de la operación propia del ente ejecutante.*

*Es de precisar que el ente ejecutante debe llevar un estricto control a nivel auxiliar de la cuenta de Recursos recibidos en Administración, a fin de llevar en detalle el manejo del recibo y la aplicación de los recursos, para la correspondiente rendición de cuentas, siendo que el concepto de costo o gasto final lo reconoce el dueño de los aportes, con base en los respectivos soportes que sustentan los egresos. Es de observar que en los casos en que los recursos recibidos no sean ejecutados en su totalidad, se debe efectuar el correspondiente reintegro a sus dueños.*

*Devolución de los recursos no ejecutados: El reconocimiento contable de los recursos no ejecutados en los convenios interadministrativos, constituye un menor valor de los aportes recibidos, que se debe registrar como un débito a la cuenta 2453- RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN, con crédito a la correspondiente subcuenta y cuenta de donde se realiza el egreso, por el valor del reintegro al dueño de los aportes.*

*Operaciones recíprocas: En lo que tiene que ver con las operaciones recíprocas generadas en los convenios interadministrativos entre entes estatales, tal situación se da entre las Cuentas 2453- Recursos recibidos en administración del ente ejecutante del objeto del convenio, y la cuenta 1424-Recursos entregados en administración, para el ente dueño de los recursos.*

*Finalmente, en relación con la respuesta de la Contaduría General de la Nación, a las consultas que le presentan los usuarios, la Corte Constitucional expresó a través de la sentencia C-487 de 1997 que **“Las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con***



República de Colombia  
Ministerio de Trabajo

Unidad Administrativa Especial de  
**Organizaciones  
Solidarias**

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

VERSIÓN  
01

CÓDIGO  
UAEOS-FO-GDO-17

FECHA EDICIÓN  
20/05/2013

**la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los "productos finales", entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado (...) Es decir, que por mandato directo del Constituyente le corresponde al Contador General de la Nación, máxima autoridad contable de la administración, determinar las normas contables que deben regir en el país, lo que se traduce en diseñar y expedir directrices y procedimientos dotados de fuerza vinculante, que como tales deberán ser acogidos por las entidades públicas, los cuales servirán de base para el sistema contable de cada entidad (...)" (Subrayado fuera de texto).**

Es de aclarar que los recursos para financiar el proyecto de Microfranquicias no podían afectar la cuenta de gastos de desarrollo porque termina afectando el Patrimonio subcuenta capital fiscal de la Entidad, máxime si Colciencias todavía no lo ha adjudicado.

#### **7. RECOMENDACIONES DE MEJORAMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:**

- ✓ Se recomienda dar estricta aplicación a lo establecido en la resolución 453 del 30 de agosto de 2012 de la Contaduría General de la Nación numeral 2.1.1 Transferencia de Inmuebles a CISA. y hacer consulta a través de la Coordinación Administrativa sobre el estado del bien.
- ✓ Se recomienda dar estricta aplicación a la circular externa 060 del 19 de diciembre del 2005 de la Contaduría General de la Nación, numeral 3.5, referente a las valorizaciones de bienes inmuebles.
- ✓ Se recomienda reversar la cuenta de gastos de desarrollo y afectar la cuenta 1424- Recursos entregados en administración tal y como lo dispuso la Contaduría General de la Nación - CGN en el concepto 156111 del 31 de agosto del 2011.

#### **8. FECHA: DICIEMBRE 20 DE 2013**

#### **9. FIRMA:**

**HOLGER ALBERTO MENDOZA PEDRAZA**  
Profesional Especializado

**NELSON ENRIQUE PIÑEROS MORENO**  
Jefe Oficina de Control Interno

